RESOLUCIÓN No. 41- 01843 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CIES-001-2025.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Dirección General de la Entidad, mediante Resolución No. 1573 del 12 de Julio de 2004 y por el Acta de Posesión No. 120 de 2004, reglamentación interna de la Entidad con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 1° de la Ley 119 de 1998 establece que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, señala que: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, comprometiéndolos entre otras cosas a lo señalado en los siguientes numerales: "11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida…; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución 1-02862 de 2025 "Por la cual se delegan funciones

en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", se delegó a las directores regionales y subdirectores de centro la ordenación del gasto, la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción.

Que, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, está interesado en adelantar un proceso de selección para ejecutar el siguiente objeto contractual ***"41_9527_581 Adecuar la infraestructura física del ambiente de formación para la producción didáctica y validación de módulos solares fotovoltaicos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema solar fotovoltaico y la impermeabilización de cubiertas en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.".***

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.

Que, la selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el valor de la mínima cuantía, y de acuerdo con lo dispuesto en el literal b), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 54 de la Ley 2195 de 2022, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes. Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

Que, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, ha estimado a través de estudios de mercado, y de acuerdo con las necesidades de materiales de formación, que el presupuesto para el presente proceso incluido IVA y demás impuestos y erogaciones es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($450.809.941,00) M/CTE,** el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16325 del 27 de octubre de 2025**, distribuido en los siguientes rubros del presupuesto:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16325	27/10/2025	31/12/2025	952723 - FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS POR REDES	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE	$211.590.540,90

RESOLUCIÓN No. 41- 01843 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CIES-001-2025.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16325	27/10/2025	31/12/2025	952724 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE	$243.602.802,70

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. SAMC-HIL-CIES-001-2025 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co. con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, convocó a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso No. SAMC-HIL-CIES-001-2025, se presentó dos (02) observaciones por parte de los posibles oferente IXAAS S.A.S y PROYECTOS MOLINARA S.A.S, la entidad dio respuesta el día 21/11/2025 6:00 PM por medio de mensaje en la plataforma del SECOP II aceptando lo solicitado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado en la normativa vigente, el presente proceso por su modalidad y cuantía es susceptible de ser limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes y el articulo 2.2.1.2.4.3. Dentro de la oportunidad, se presentaron cuatro (04) solicitudes de limitar convocatoria a MIPYMES, de las cuales todas fueron a MIPYMES NACIONAL (INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S, HERSIC INTERNATIONAL SAS BIC, CODESIA C.T.A., PROYECTOS MOLINARA S.A.S.), una (01) de la cual cumplió con los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de la Ley 1082 de 2015, lo que dio lugar a **NO Limitar a MiPymes Nacionales** el proceso, conforme a los establecido en el Estudio Previo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada por menor cuantía.

Que, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la plataforma SECOP II en las plantillas

de la plataforma y documentos adjuntos portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co. ENLACE del Proceso No. SAMC-HIL-CIES-001-2025:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120778&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, por lo anterior el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila del SENA:

RESUELVE:

Artículo 1.- Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-HIL-CIES-001-2025, cuyo objeto es "***41_9527_581 Adecuar la infraestructura física del ambiente de formación para la producción didáctica y validación de módulos solares fotovoltaicos, y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema solar fotovoltaico y la impermeabilización de cubiertas en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.".***

Artículo 2.- El proceso de selección que adelantará el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, y será a través de la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía.

Artículo 3.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	(12/10/2025 8:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	(12/11/2025 8:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(12/11/2025 8:09:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	(20/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	(20/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	(21/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	(21/11/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(21/11/2025 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	(24/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	(25/11/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	(25/11/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	(26/11/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(27/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(28/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(01/12/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	(01/12/2025 10:05:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	(01/12/2025 10:10:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	(04/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(10/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(15/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(16/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

RESOLUCIÓN No. 41- 01843 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CIES-001-2025.

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	19/12/2025 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas 90 Días	

Artículo 5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía.

Artículo 6.- LIMITACIÓN MIPYME: El proceso de Selección **NO SE LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES.**

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co. ENLACE del Proceso No. SAMC-HIL-CIES-001-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120778&isFromPublicArea=True&isModal=False

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila, el **21 NOVIEMBRE 2025.**

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila

Proyectó: *Juan Diego Tovar – Contratista, Estructurador Gestión Contractual.* Juan Diego Tovar Cabrera
Revisó: *Víctor Eduardo Andrade Achury – Contratista, Jurídico.*